



GOVERNANTZA, ADMINISTRAZIO DIGITAL
ETA AUTOGOBERNU SAILA
Toki Administrazioekiko Harremanetarako eta
Administrazio Erregistroetako zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA,
ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO
Dirección de Relaciones con las Administraciones
Locales y Registros Administrativos

**Euskal Autonomia Erkidegoko
Fundazioen Erregistroak,**

**El Registro de Fundaciones del País
Vasco,**

ZIURTATZEN DU

- **"FUNDACIÓN INTEGRANDO"** izeneko fundazioa Euskal Autonomia Erkidegoko Fundazioen Erregistroan inskribatuta dagoela **F-128** erregistro-zenbakiarekin.

- Hau ematen den egunean, gordailututako azken urteko kontuak **2024** ekitaldiari dagozkionak direla.

Horrela jasota gera dadin eta izan beharreko ondorioak izan ditzan.

Vitoria-Gasteiz, 2025(e)ko uztailaren 29(e)(a)n.

CERTIFICA

- Que la fundación denominada **"FUNDACIÓN INTEGRANDO"**, está inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número de Registro **F-128**.

- Que a fecha de emisión del presente, las últimas cuentas anuales depositadas son las correspondientes al ejercicio **2024**.

Para que así conste a los efectos oportunos.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2025.

Donostia-San Sebastian, 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Tel: 945 01 91 37
e-maila: elkarfun@euskadi.eus



Dokumentu honen benetakotasuna J0D0Z-T7577-HR52 lokalizatzailearen bidez egiaztatu daiteke Egoitza elektronikoan: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea>

Se puede contrastar la autenticidad de este documento mediante el localizador J0D0Z-T7577-HR52 en la Sede electrónica: <https://euskadi.eus/localizador>

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

FUNDACION INTEGRANDO

EMITIDO POR:

MP4 AUDITORES, S.L.

BILBAO, 27 DE JUNIO DE 2025

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los patronos de **FUNDACION INTEGRANDO**:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **FUNDACIÓN INTEGRANDO**, (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados, y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Subvenciones recibidas y aplicadas

Como se describe en la Nota 1 de la memoria adjunta, la Entidad tiene como fines fundacionales entre otros, los siguientes: la promoción socio - laboral de colectivos desfavorecidos, la formación y cualificación de trabajadores que pertenezcan a alguno de los colectivos anteriores, y proporcionar un servicio Integral de atención directa a usuarios, individualizada o colectiva, a personas que necesiten ayuda para las actividades de la vida cotidiana.



Para la consecución de su actividad la Entidad recibe subvenciones de Organismos oficiales.

Hemos considerado esta área dentro de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría debido al nivel de importancia material económica de la misma y del juicio que requiere interpretar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades que conceden los distintos tipos de subvenciones, así como al juicio y estimación relevante a realizar por la dirección respecto a las cifras contabilizadas en el periodo.

Hemos comprobado la adecuada aplicación de la política de reconocimiento de las subvenciones descrita en la nota 4.13 de la memoria adjunta.

La Entidad justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por estos proyectos objeto de subvención ante las entidades concesionarias.

La justificación descrita, puede ser objeto de una inspección por parte de la administración correspondiente, para revisar algún proyecto concreto e incluso para detectar errores recurrentes en la aplicación de la norma.

La Entidad ha superado favorablemente las revisiones que le han realizado correspondientes a ejercicios anteriores.

Adicionalmente nos hemos reunido con la Dirección para obtener una comprensión de las fases en que se encuentran los proyectos objeto de subvención.

En base al contraste realizado, hemos obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para considerar razonables los juicios y estimaciones de la dirección, respecto a la correlación entre la valoración de las subvenciones recibidas y la aplicación de dichos recursos para el cumplimiento de los fines a que se destinan al cierre del ejercicio 2024, y que se detallan en las Notas 4.13, 14 y 16 de la memoria adjunta.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

27 de junio de 2025

MANUEL ESTARTA GÓMEZ

R.O.A.C. nº 2820

MP4 AUDITORES, S.L.

Marqués del Puerto, 4-4º dcha.

48009 BILBAO

R.O.A.C. nº S-1216



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024 DE FUNDACIÓN INTEGRANDO

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2024 DE FUNDACIÓN INTEGRANDO

1. PROYECTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2024.

Los proyectos desarrollados por la Fundación durante el ejercicio 2024, son los siguientes:

Están ordenados por tipo de ingreso. Con la siguiente nomenclatura:

A: INGRESOS POR FACTURACIÓN.

B: INGRESOS POR SUBVENCIONES.

2

A: PROYECTOS CUYO INGRESO ES POR FACTURACIÓN:

A1- Programa de inclusión social para colectivos en alta exclusión en la zona de Enkarterri.

A2-EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EISEP ERANDIO

Actividad realizada en UTE con la empresa ACAYA S.L.

A3- SERVICIOS PRESTADOS A LA UTE EISEP ERANDIO.

A4- SERVICIO DE ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

A6- SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS EN RIESGO O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO. ACTIVIDAD PROPIA

A7 – PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DEL DISTRITO PUENTE DE VALLECAS. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL. ACTIVIDAD PROPIA. REALIZADA EN UTE CON LA EMPRESA ACAYA S.L.

A8- FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN. ACTIVIDAD PROPIA.

A9- FORMACIÓN PROYECTOS SINGULARES.

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES E IGUALDAD DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO. ACTIVIDAD PROPIA

A10- PAIL ABANTO Y ZIERBENA 2024. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE ABANTO Y ZIERBENA. ACTIVIDAD PROPIA.

A11- FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RANZARI. FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EMPRESA RANZARI. ACTIVIDAD PROPIA.

3

B: PROYECTOS CUYO INGRESO ES POR SUBVENCIÓN:

B1-PAIL 2024. Desarrollo del programa PAIL 2024. Plan para la inclusión social y laboral de 150 personas desempleadas y/o en riesgo de exclusión social de los municipios de ERANDIO, SESTAO, PORTUGALETE, GETXO y la MANCOMUNIDAD DE ENKARTERRI. En colaboración con la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Igualdad, Justicia y Servicios Sociales del Gobierno Vasco. ACTIVIDAD PROPIA.

B2 – DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. DESARROLLO DE 3 ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. DESARROLLADO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL TÍTULO I DEL DECRETO FORAL 24/2023 DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPABILIDAD EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

B3 – DFB GAZTELAN INSERCIÓN LABORAL PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS
DESARROLLO DE 3 ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE MENORES DE 30 AÑOS. DESARROLLADO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL TÍTULO II DEL DECRETO FORAL 24/2023 DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OCUPABILIDAD EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.

B4 – NEURRIKOOP. PROGRAMA DE INNOVACION SOCIOLABORAL DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA. ACTIVIDAD PROPIA.

B5 - ORIENTACIÓN LABORAL LANBIDE – ORIENTACIÓN EN GENERAL. En colaboración con el LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, se desarrolla un proyecto de Orientación Laboral para personas desempleadas. En los municipios de Sestao, Portugalete, Erandio y Bilbao. ACTIVIDAD PROPIA.

B6- ORIENTACIÓN LABORAL LANBIDE – ORIENTACIÓN COLECTIVOS EN DESVENTAJA. En colaboración con el LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, se desarrolla un proyecto de Orientación Laboral para personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral como colectivos en riesgo o en exclusión social. En los municipios de Bilbao, Sestao y Portugalete. ACTIVIDAD PROPIA.

B8 - PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL VOLUNTARIADO. BOLUNTARIOTZA 2024. Revisión y evolución del modelo de voluntariado implementado y creación de un consejo consultivo del voluntariado. En colaboración con la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. ACTIVIDAD PROPIA.

B9 - -@PROXIMATE PORTUGALETE. Programa de apoyo a las personas sin hogar en el municipio de Portugalete. En colaboración con el Ayuntamiento de Portugalete. ACTIVIDAD PROPIA.

B10 - SUBVENCIÓN POR MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO DE GETXO.

B11- PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA, subvencionados por el área de Acción Social del AYUNTAMIENTO DE SESTAO. Programas + SESTAO CON SUS MAYORES y JORNADAS DE EMPODERAMIENTO. ACTIVIDAD PROPIA.

B12- DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. DESARROLLO DE 4 ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. DESARROLLADO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL TÍTULO I DEL DECRETO FORAL 207/2023 DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA HA DESARROLLAR ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025. ACTIVIDAD PROPIA.

B13 – DFB GAZTELAN INSERCIÓN LABORAL PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS

DESARROLLO DE 4 ITINERARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE MENORES DE 30 AÑOS. DESARROLLADO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS POR EL TÍTULO II DEL DECRETO FORAL 207/2023 DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. HA DESARROLLAR ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025. ACTIVIDAD PROPIA.

B14- PROYECTOS SINGULARES 2024-2025

EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO VASCO DE EMPLEO-LANBIRE SE DESARROLLAN 4 PROYECTOS SINGULARES DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONLLEVAN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN TRANSVERSAL Y CUALIFICANTE, INTERMEDIACIÓN LABORAL E INSERCIÓN LABORAL CON UN TOTAL DE 48 PARTICIPANTES HA DESARROLLAR ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025. ACTIVIDAD PROPIA.

B15- PAIL GETXO 2024. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DERIVADAS DE LOS SSB DEL AYTO. DE GETXO, REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GETXO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR. ACTIVIDAD PROPIA.

B16- PIOME 2024 SERVICIO ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- SEPEPA. ACTIVIDAD PROPIA.

B17- DFB PROYECTOS INSERCIÓN SOCIOLABORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE. PROGRAMA DE INNOVACION SOCIOLABORAL DESARROLLADO EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

B18-FORMACIÓN CONTINUA A TRABAJADORES/AS DE LA ENTIDAD.

PROYECTOS DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2024

A1. ENKARTERRI 2024 DESARROLLO DEL PROGRAMA “ENKARTERRIAK 2024” EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- GESTIONAR LA DIVERSIDAD Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES.
- FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIAL, LA AUTONOMÍA Y EL BIENESTAR SOCIAL DE TODAS LAS PERSONAS DERIVADAS AL DISPOSITIVO ENKARTERRIAK.
- FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL COMPLEMENTANDO LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS.

PROYECTO DIRIGIDO A:

PERSONAS EN ALTA EXCLUSIÓN SOCIAL DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. DESARROLLADO DEL 1 DE ENERO DEL 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2024. CENTRO DE DÍA NO RESIDENCIAL “ENKARTERRIAK”.

PERSONAS ATENDIDAS: 18

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.”

7

A2- EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EISEP ERANDIO. ACTIVIDAD REALIZADA EN UTE CON LA EMPRESA ACAYA S.L.

OBJETIVOS:

- INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES DE CARÁCTER PREVENTIVO COMUNITARIO
- INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL CON ADULTOS, FAMILIAS, Y MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO LEVE Y/O MODERADO.
- OBJETIVOS:
 - GARANTIZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE EN SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL NATURAL.
 - FINALIZAR LA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EVITAR SU REAPARICIÓN.
 - MANTENER LA UNIDAD FAMILIAR.
 - CAPACITAR O COMPLEMENTAR AL PADRE, MADRE O PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA O GUARDA DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PARA EL ADECUADO EJERCICIO DEL ROL PARENTAL.
 - REPARAR LAS SECUELAS QUE LA DESPROTECCIÓN HA PROVOCADO EN EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PARA EL ADECUADO EJERCICIO. CREAR VIAS DE MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL.

DIRIGIDO A:

- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

PERSONAS BENEFICIARIAS: 96

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

8

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- (...)
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- (...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

A3- TRABAJOS DE INTERVENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL SERVICIO EISEP ERANDIO. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- COORDINAR EL SERVICIO EISEP ERANDIO.
- APOYAR EN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CON FAMILIAS EN RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

DIRIGIDO A:

- PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL EISEP, DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO.

PERSONAS BENEFICIARIAS: 98

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.*

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- *Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.*
- *Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.*
- *Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.*

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.- Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- (...)
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- (...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

A4 SERVICIO DE ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- OFRECER UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA ÁREA MUNICIPAL, CON LA INTENCIÓN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO, Y LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SOPELA.

SERVICIO DIRIGIDO A:

Área de empleo y promoción económica del Ayuntamiento de Sopela y por extensión dirigido también a cualquier persona del municipio que tenga interés en materia de empleo, emprendimiento y empoderamiento en el mercado laboral. El trabajo se desarrollará en tres ejes principales:

- Atención, Información, orientación y acompañamiento directo y presencial a las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo, personas emprendedoras y/o empresas del municipio.

- Asistencia Técnica de apoyo a la propia Área de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Sopela, correspondiendo siempre a la concejala responsable la determinación de las actuaciones concretas y su supervisión.
- Prospección Empresarial: entendiendo ésta como una línea transversal a lo largo de todo el proyecto para el establecimiento de contactos y vínculos más o menos estables con empresas del municipio, de la comarca o territorio histórico, para poder trabajar con ellas y cubrir las necesidades que les vayan surgiendo en temas de formación y empleo.

PERSONAS y ENTIDADES BENEFICIARIAS: 216

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

12

A6 SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS EN RIESGO O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO. ACTIVIDAD PROPIA.

TALLERES DE APOYO PSICOSOCIAL DE PERSONAS CUIDADORAS.

OBJETIVOS:

- OFRECER FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CUIDADORAS ACERCA DE ASPECTOS DERIVADOS DE LA DEPENDENCIA O DE ASPECTOS CONCRETOS DEL CUIDADO RELACIONADOS CON ELLA.
- LAS ACCIONES DE FORMACIÓN, FACILITAN A LA PERSONA CUIDADORA EL ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES Y TÉCNICAS DE CUIDADO, ASÍ COMO EN ESTRATEGIAS PARA SU PROPIO AUTOCUIDADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN PROPORCIONAN INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS EN LO RELATIVO AL CUIDADO DE SU FAMILIAR DEPENDIENTE.
- FORMAR E INFORMAR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DEPENDENCIA, LAS CAUSAS, Y FACTORES QUE FAVORECEN SU DESARROLLO, Y OTROS ASPECTOS CONCRETOS RELACIONADOS CON ELLA.
- FORMAR Y ENTRENAR A LAS PERSONAS CUIDADORAS EN HABILIDADES Y TÉCNICAS DE CUIDADO.

- CONCIENCIAR Y ENTRENAR A LAS PERSONAS CUIDADORAS EN ESTRATEGIAS DE AUTO-CUIDADO.
- INFORMAR A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RECURSOS SOCIALES Y COMUNITARIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

PROYECTO DIRIGIDO A:

- PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, SEAN O NO CUIDADORAS PRINCIPALES Y SEAN O NO FAMILIARES, Y CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- QUE LA PERSONA CUIDADA TENGA RECONOCIDA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETENTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE DEPENDENCIA (23 O 24 PUNTOS EN EL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA) O UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CUALQUIERA DE SUS GRADOS. QUE LA PERSONA CUIDADA ESTE EMPADRONADA EN EL MUNICIPIO DE SESTAO, EXCEPTO CUANDO LA PERSONA CUIDADA SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE ROTACIÓN DE DOMICILIOS EN VARIOS MUNICIPIOS, EN CUYO CASO EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SESTAO SERÁ REQUERIDO A SU PERSONA CUIDADORA.
- QUE LA PERSONA CUIDADORA NECESITE APOYO PARA EL AUTOCUIDADO; O BIEN INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y/O FORMACIÓN PARA REALIZAR EL CUIDADO. Y CUANDO SE TRATE DE PERSONAS CUIDADORAS DISTINTAS DE LA PRINCIPAL QUE PRECISEN INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y/O FORMACIÓN PARA INCREMENTAR SU CORRESPONSABILIDAD.

13

PERSONAS y ENTIDADES BENEFICIARIAS: 30

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.*

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
- Generación y Gestión de Servicios Sociales y Sociosanitarios como nichos de empleo, para lograr la inserción sociolaboral.
- Creación, gestión, promoción y/o apoyo de servicios que posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, (...)
- Gestión y participación en los Setcicios y Prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia, tales como: Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicios de Centros de Día y Noche, pisos tutelados, Centros de respiro, Servicio de Atención Residencial, (...).”

A7 PUENTE DE VALLECAS. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS EN MADRID. REALIZADA EN UTE CON LA EMPRESA ACAYA S.L.

OBJETIVOS:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS.

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA SITUACIÓN, LAS CAPACIDADES Y LA ADAPTABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.
- ACOMPAÑAR EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PERSONALES.
- PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS.

15

DIRIGIDO A:

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL.
- MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL: VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES NO COMPARTIDAS, PROCESO DE REHABILITACIÓN...
- DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN.
- PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.
- JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y MENORES DE 30 AÑOS CON ESCASA FORMACIÓN.
- POBLACIÓN EN RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL.
- PERCEPTORES DE RGI O DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA.
- PERSONAS DE MINORÍA ÉTNICA CUYOS RASGOS CONDICIONAN SU INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL.

PERSONAS y ENTIDADES BENEFICIARIAS: 40

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiere catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

A8- FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS DEL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN. ACTIVIDAD PROPIA

OBJETIVOS: FORMAR EN COMPETENCIAS DIGITALES, ORGANIZATIVAS, SOCIALES Y COMUNICATIVAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO.

PROYECTO DIRIGIDO A: PERSONAS EN DESEMPLEO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN (BIZKAIA).

PERSONAS PARTICIPANTES: 12

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

17

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.

- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

18

A9- FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES E IGUALDAD DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO. ACTIVIDAD PROPIA

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES

OBJETIVOS: FORMAR EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES BÁSICAS COMO FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES, ORGANIZATIVAS, SOCIALES Y COMUNICATIVAS, ASÍ COMO FORMACIÓN EN IGUALDAD.

PROYECTO DIRIGIDO A: PERSONAS EN DESEMPLEO EN GENERAL Y EN BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.

PERSONAS PARTICIPANTES: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.

- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de

mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

A10- PAIL ABANTO Y ZIERBENA 2024. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA SITUACIÓN, LAS CAPACIDADES Y LA ADAPTABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.
- ACOMPAÑAR EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PERSONALES.
- PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS.

- CONOCER RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR SITUACIONES PERSONALES, FAMILIARES, SOCIALES Y PROFESIONALES FACILITANDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- COORDINAR Y TRABAJAR EN RED CON LOS DIFERENTES RECURSOS SOCIALES, EDUCATIVOS, DE EMPLEO, SOCIOSANITARIOS, DE VIVIENDA, ...
- OFRECER NUEVAS ALTERNATIVAS AL MODELO DE USUARIO-PERCEPTOR PASIVO DE AYUDAS SOCIALES.
- CREAR VIAS DE MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL.

DIRIGIDO A:

- PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL.
- MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL: VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES NO COMPARTIDAS, PROCESO DE REHABILITACIÓN...
- DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN.
- PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.
- JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y MENORES DE 30 AÑOS CON ESCASA FORMACIÓN.
- POBLACIÓN EN RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL.
- PERCEPTORES DE RGI O DE CUALQUIER OTRA PRESTACIÓN DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA.
- PERSONAS DE MINORÍA ÉTNICA CUYOS RASGOS CONDICIONAN SU INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL.

PERSONAS y ENTIDADES BENEFICIARIAS: 86

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores*

de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

A11- FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES. FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RANZARI. FORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EMPRESA RANZARI. ACTIVIDAD PROPIA.

FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES

OBJETIVOS: FORMAR EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO RANZARI.

PROYECTO DIRIGIDO A: PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERSONAS PARTICIPANTES: 12

22

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.

- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
 - Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
 - Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
- (...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

23

B1 – PAIL 2024. DESARROLLO DEL PROGRAMA PAIL 2024. PLAN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE 150 PERSONAS DESEMPLEADAS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ERANDIO, SESTAO, PORTUGALETE, GETXO Y LA MANCOMUNIDAD DE ENKARTERRI. EN COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES DE INCLUSIÓN.
- TRANSVERSALIDAD DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROYECTO, EN DIFERENTES ÁMBITOS: SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, EDUCACIÓN, EMPLEO Y VIVIENDA.
- ESTABLECER UNA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EFICAZ ENTRE NUESTRO SERVICIO, EL USUARIO Y LOS RECURSOS DE LA ZONA TANTO PÚBLICO COMO PRIVADOS: SERVICIOS SOCIALES DE BASE, LANBIDE, DIFERENTES RECURSOS FORMATIVOS, ENTIDADES SOCIALES, FORMATIVAS, DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, QUE DINAMICEN LA PARTICIPACIÓN EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ESTAS ENTIDADES PUEDEN SER DE CARÁCTER TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO QUE APORTEN MAYORES OPCIONES DE INCLUSIÓN A LAS PERSONAS Y TAMBIÉN CONOCIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA ZONA.
- GESTIONAR LA DIVERSIDAD Y TRATAR LAS DIFERENTES FUENTES QUE DEFINEN LA MULTICAUSALIDAD DE LAS SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL A LA QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PAIL 2018.

- MEJORAR LA SITUACIÓN, LAS CAPACIDADES Y LA ADAPTABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.
- ACOMPAÑAR EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PERSONALES.
- PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS.
- CONOCER RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR SITUACIONES PERSONALES, FAMILIARES, SOCIALES Y PROFESIONALES FACILITANDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- COORDINAR Y TRABAJAR EN RED CON LOS DIFERENTES RECURSOS SOCIALES, EDUCATIVOS, DE EMPLEO, SOCIOSANITARIOS, DE VIVIENDA, ...
- OFRECER NUEVAS ALTERNATIVAS AL MODELO DE USUARIO-PERCEPTOR PASIVO DE AYUDAS SOCIALES.
- CREAR VIAS DE MOTIVACIÓN HACIA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL.
- GESTIONAR LA DIVERSIDAD Y PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE COLECTIVOS CON MAYORES DIFICULTADES PARA LA INCLUSIÓN. ACTIVAR LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PAIL.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL.
- ACOMPAÑAR Y ORIENTAR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES INDIVIDUALES DE LA PERSONA.
- DESARROLLO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. BUSCAR LA NORMALIZACIÓN Y AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PAIL.

MOVILIZAR A LOS PARTICIPANTES HACIA UNA BÚSQUEDA ACTIVA, SISTEMÁTICA Y PLANIFICADA PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL.

DIRIGIDO A:

EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL (PAIL), ES UN PROGRAMA CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES LA INCLUSIÓN SOCIAL DE 150 PERSONAS EN

SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, DERIVADAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LOS MUNICIPIOS DE GETXO, PORTUGALETE, ERANDIO, SESTAO Y DE LA MANCOMUNIDAD DE ENKARTERRI.

PERSONAS ATENDIDAS: 150

25

COLECTIVOS:

- HABLAMOS DE PERSONAS QUE POR DIFERENTES CAUSAS ECONÓMICAS, SOCIALES, EDUCACIONALES, DE VIVIENDA, ESTÁN EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL:
- LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA PRECEPTORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS QUE CARECEN DE RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS.
- LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN EL MARGEN DE LA EXCLUSIÓN, PARADOS DE LARGA DURACIÓN (PLD), JÓVENES QUE NO HAN ACCEDIDO AL PRIMER EMPLEO, MUJERES, MAYORES DE 45 AÑOS Y POBLACIÓN ACTIVA PARA EL EMPLEO CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIO LABORAL, QUE SON VÍCTIMA DE LA CRISIS.
- FAMILIARES MONOMARENTALES, NORMALMENTE SON MUJERES SEPARADAS O DIVORCIADAS CON HIJOS/AS, O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE TIENEN ESPECIAL DIFICULTAD PARA ENCONTRAR UN EMPLEO Y PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LAS MUJERES DE ORIGEN INMIGRANTE.
- GRUPOS DE PERSONAS QUE POR RAZÓN DE SU ETNIA O RAZA TENGAN MENOS POSIBILIDADES DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL.
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA SITUACIÓN SUPONGA QUE TIENEN ESPECIALES DIFICULTADES PARA ENCONTRAR UN EMPLEO.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores*

de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B2 - PROGRAMA EMPLEABILIDAD LANBERRI. EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, SE DESARROLLAN 3 ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL, CON ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE 36 PERSONAS

DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO EMPADRONADAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL COMO: PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 45 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS EN RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL. DESARROLLADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: DECRETO FORAL 24/2023.

27

PROGRAMAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, CON CONTRATOS DE AL MENOS DE 3 MESES.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.
- REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL CON LAS EMPRESAS DEL ENTORNO PARA CONOCER NECESIDADES SOBRE PERFILES PROFESIONALES Y POSIBLES CANDIDATOS/AS.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS DE EDAD, A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

PERSONAS PARTICIPANTES: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

28

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiere catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B3 - PROGRAMA EMPLEABILIDAD PARA MENORES DE 30 AÑOS. EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, SE DESARROLLAN 3 ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL, CON ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE 36 PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO EMPADRONADAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO. DESARROLLADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: DECRETO FORAL 24/2023.

PROGRAMAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, CON CONTRATOS DE AL MENOS DE 3 MESES.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.
- REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL CON LAS EMPRESAS DEL ENTORNO PARA CONOCER NECESIDADES SOBRE PERFILES PROFESIONALES Y POSIBLES CANDIDATOS/AS.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS O AQUELLAS QUE ESTANDO TRABAJANDO ESTÉN EN MEJORA DE EMPLEO MENORES DE 30 AÑOS.

PERSONAS PARTICIPANTES: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

30

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B4 – NEURRIKOOP. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIOLABORAL DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL. REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

DIRIGIDOS A: PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: CONSEGUIR LA INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE LA CREACION DE UNA COOPERATIVA SOCIAL CON 15 PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE TRÁNSITO AL MERCADO LABORAL ORDINARIO, FACILITANDO LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y DEL EMPODERAMIENTO LABORAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES QUE FACILITEN EL ACCESO AL MERCADO ORDINARIO A TRAVÉS DE LA CREACION DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA.
2. DESARROLLAR EL EMPODERAMIENTO DE CADA PERSONA PARA PODER AFRONTAR SITUACIONES COTIDIANAS EN EL MERCADO LABORAL.
3. ESTABLECER RELACIÓN DE CONFIANZA ENTRE TÉCNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAS PARTICIPANTES

PERSONAS PARTICIPANTES: 15

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B5- ORIENTACIÓN LABORAL LANBIDE GENERAL. EN COLABORACIÓN CON EL LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, SE DESARROLLA UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN DESEMPLEO O EN MEJORA DE EMPLEO EN LOS AMBITOS DE SESTAO, PORTUGALETE, ERANDIO Y BILBAO. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, LA ADAPTABILIDAD Y DESARROLLAR UN GRADO DE ACTIVACIÓN LABORAL ADECUADO DE LAS PERSONAS DEMANDANTES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.
- DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO ADECUADA.
- INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS PARA EL CONOCIMIENTO Y MEJOR DESENVOLVIMIENTO EN EL MERCADO LABORAL.

33

DIRIGIDO A:

PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

PERSONAS PARTICIPANTES: 734

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus

competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B6- ORIENTACIÓN LABORAL LANBIDE – ORIENTACIÓN DIRIGIDA A COLECTIVOS EN DESVENTAJA. EN COLABORACIÓN CON EL LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, SE DESARROLLA UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PORTUGALETE, SESTAO Y BILBAO. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, LA ADAPTABILIDAD Y DESARROLLAR UN GRADO DE ACTIVACIÓN LABORAL ADECUADO DE LAS PERSONAS DEMANDANTES A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN.
- DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS LABORALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO ADECUADA.
- INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS PARA EL CONOCIMIENTO Y MEJOR DESENVOLVIMIENTO EN EL MERCADO LABORAL.

DIRIGIDO A:

PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

PERSONAS PARTICIPANTES: 474

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

35

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiere catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.

- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

36

B8 PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL VOLUNTARIADO. BOLUNTARIOTZA 2024. PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO. SERVICIOS SOCIALES. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL TEJIDO DEL VOLUNTARIADO EN ACCIONES DE APOYO EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

OBJETIVO GENERAL:

- CONSOLIDAR LA YA IMPLANTADA PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA DE LOS RESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS O ALREDEDORES, DEL LUGAR DE TRABAJO DE FUNDACIÓN INTEGRANDO, DE FORMA QUE SE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA MISIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL PLENA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- SEGUIR FOMENTANDO Y FACILITANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN FUNDACIÓN INTEGRANDO, FORTALECIENDO LA ORGANIZACIÓN CON UNA BASE SOCIAL FORMADA Y ACTIVA EN EL COMPROMISO CÍVICO Y RESPONDIENDO A LOS INTERESES DE IMPLICACIÓN Y COMPROMISO DE LA SOCIEDAD Y DE NUESTRA BASE SOCIAL.
- POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN Y LA RELACIÓN DE FUNDACIÓN INTEGRANDO CON REDES, COLECTIVOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES, CON FINES COMPARTIDOS POR FUNDACIÓN INTEGRANDO.
- SEGUIR DESARROLLANDO EL PROCESO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO YA CREADO EN EL 2016, SISTEMATIZANDO EL PROCESO DE GESTIÓN CREADO, FACILITANDO LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL TRABAJO DE VOLUNTARIADO Y LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.
- AMPLIAR LA CAPACIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES EN CONSONANCIA CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN SIN AUMENTAR LOS COSTOS ECONÓMICOS.
- FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES QUE PUEDEN APORTAR SU EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN NUESTROS PROYECTOS.

- GARANTIZAR QUE CADA PERSONA VOLUNTARIA SE SIENTA BIEN ACOGIDA, FORMADA Y RESPALDADA EN LA ACTIVIDAD QUE LE HA SIDO ENCOMENDADA.

RECOGER, ANALIZAR Y RESPONDER A LAS PROPUESTAS QUE PERSONAS VOLUNTARIAS QUIERAN HACER A FUNDACIÓN INTEGRANDO PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN.

37

PERSONAS ATENDIDAS: 35

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.

- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
- Generación y Gestión de Servicios Sociales y Sociosanitarios como nichos de empleo, para lograr la inserción sociolaboral.
- Creación, gestión, promoción y/o apoyo de servicios que posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, (...)
- Gestión y participación en los Servicios y Prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia, tales como: Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicios de Centros de Día y Noche, pisos tutelados, Centros de respiro, Servicio de Atención Residencial, (...)."

B9 @PROXIMATE PORTUGALETE. PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS SIN HOGAR EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE. EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE. SE LES DA INFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE. COLECTIVO DE ALTA EXCLUSIÓN SOCIAL.

- **OBJETIVO GENERAL:** OFRECER, INFORMAR Y DOTAR DE UN DISPOSITIVO DIURNO TANTO FÍSICO COMO HUMANO, AL QUE PUEDAN ACUDIR LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, COMPLEMENTANDO ASÍ LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - ACERCAR, A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES A UN RECURSO FÍSICO, MEDIANTE UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA DURANTE UN PERÍODO DE REFERENCIA.
 - INCREMENTAR LAS CAPACIDADES ADAPTATIVAS DE LAS PERSONAS CON MAYORES DIFICULTADES.
 - PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS.
 - AFRONTAR SITUACIONES QUE PUEDAN IMPEDIR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DESDE PERSPECTIVA GLOBAL.

- COORDINACION Y TRABAJAR EN RED CON LOS DIFERENTES RECURSOS SOCIALES, EDUCATIVOS MUNICIPALES

COLECTIVOS DESTINATARIO: PERSONAS SIN HOGAR.

PERSONAS ATENDIDAS: 4

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

39

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.”

B10 SUBVENCIÓN POR MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO DE GETXO.

EL AYUNTAMIENTO DE GETXO SUBVENCIONA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE TIENEN SU DOMICILIO SOCIAL EN SU MUNICIPIO. LA SUBVENCIÓN QUE NOS CONCEDEN ES POR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GETXO.

40

B11 PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO DE PERSONAS MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SESTAO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS Y TALLERES QUE FOMENTEN EL EMPODERAMIENTO Y LA PRESENCIA EN LA VIDA SOCIAL DE MANERA ACTIVA, DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO JORNADAS DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES.

PERSONAS BENEFICIARIAS: 35

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus

competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

41

B12 - PROGRAMA EMPLEABILIDAD LANBERRI. EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, SE DESARROLLAN 3 ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL, CON ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE 36 PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO EMPADRONADAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL COMO: PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, MAYORES DE 45 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS EN RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL. DESARROLLADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: DECRETO FORAL 207/2023.

PROGRAMAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, CON CONTRATOS DE AL MENOS DE 3 MESES.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.

- REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL CON LAS EMPRESAS DEL ENTORNO PARA CONOCER NECESIDADES SOBRE PERFILES PROFESIONALES Y POSIBLES CANDIDATOS/AS.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS DE EDAD, A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

PERSONAS PARTICIPANTES: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B13 - PROGRAMA EMPLEABILIDAD PARA MENORES DE 30 AÑOS. EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, SE DESARROLLAN 4 ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL, CON ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE 48 PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO EMPADRONADAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO. DESARROLLADOS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: DECRETO FORAL 207/2023.

PROGRAMAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 50% DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, CON CONTRATOS DE AL MENOS DE 3 MESES.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.
- REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL CON LAS EMPRESAS DEL ENTORNO PARA CONOCER NECESIDADES SOBRE PERFILES PROFESIONALES Y POSIBLES CANDIDATOS/AS.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS O AQUELLAS QUE ESTANDO TRABAJANDO ESTÉN EN MEJORA DE EMPLEO MENORES DE 30 AÑOS.

PERSONAS PARTICIPANTES: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.*

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- *Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.*
- *Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.*
- *Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.*

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus

competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B14- PROYECTOS SINGULARES 2024-2025. ACTIVIDAD PROPIA.

EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO VASCO DE EMPLEO-LANBIRE SE DESARROLLAN 4 PROYECTOS SINGULARES DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS QUE CONLLEVAN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN LABORAL, FORMACIÓN TRANSVERSAL Y CUALIFICANTE, INTERMEDIACIÓN LABORAL E INSERCIÓN LABORAL CON UN TOTAL DE 48 PARTICIPANTES HA DESARROLLAR ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.

- REALIZAR INTERMEDIACIÓN LABORAL CON LAS EMPRESAS DEL ENTORNO PARA CONOCER NECESIDADES SOBRE PERFILES PROFESIONALES Y POSIBLES CANDIDATOS/AS.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL O AQUELLAS QUE ESTANDO TRABAJANDO ESTÉN EN MEJORA DE EMPLEO.

PERSONAS PARTICIPANTES: 48

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiere catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se

podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

47

B15- PAIL GETXO 2024. ACTIVIDAD PROPIA.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DERIVADAS DE LOS SSB DEL AYTO. DE GETXO, REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GETXO AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR.

OBJETIVOS:

- MEJORAR LA SITUACIÓN, LAS CAPACIDADES Y LA ADAPTABILIDAD DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.
- ACOMPAÑAR EN UN PROCESO INDIVIDUALIZADO EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PERSONALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE DIFERENTES SITUACIONES ADVERSAS.
- PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS.

CONOCER RECURSOS QUE PERMITAN MEJORAR SITUACIONES PERSONALES, FAMILIARES, SOCIALES Y PROFESIONALES FACILITANDO LOS PROCESOS DE

- INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

COORDINAR Y TRABAJAR EN RED CON LOS DIFERENTES RECURSOS SOCIALES,

- EDUCATIVOS, DE EMPLEO, SOCIOSANITARIOS, DE VIVIENDA, ...

DIRIGIDOS A: PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EN EXCLUSIÓN SOCIAL.

PERSONAS PARTICIPANTES: 25

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

48

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.

- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.
(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

49

B16- PIOME 2024 SERVICIO ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- SEPEPA. ACTIVIDAD PROPIA.

OBJETIVOS:

- EMPODERAR Y DOTAR A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONSEGUIR QUE SE INSERTEN EN EL MERCADO LABORAL A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN LABORAL Y FORMACIÓN LABORAL.
- DESARROLLAR COMPETENCIAS PROFESIONALES EXITOSAS EN LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE ADAPTACIÓN DE LAS PERSONAS ANTE EL MERCADO LABORAL.
- MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES DE ÉXITO.
- DESARROLLAR ACTITUDES PERSONALES PROACTIVAS EN RELACIÓN A SU PROPIO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL.

DIRIGIDOS A: PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL O AQUELLAS QUE ESTANDO TRABAJANDO ESTÉN EN MEJORA DE EMPLEO.

PERSONAS PARTICIPANTES: 64

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- *Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.*
- *Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.*
- *Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.*

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- *Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.*
- *Formación sociolaboral.*
- *Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.*
- *Formación en técnicas de acceso al empleo.*
- *Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.*
- *Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.*
- *Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.*

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- *Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”*

B17 INSERCIÓN SOCIOLABORAL PROYECTO INNOVADOR MOVILIDAD SOSTENIBLE EN COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIOLABORAL DE ACOMPAÑAMIENTO, INSERCIÓN, ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL. REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA. FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES PARA PODER TRABAJAR EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PATINETES Y BICICLETAS ELÉCTRICAS. ACTIVIDAD PROPIA.

DIRIGIDOS A: PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: CONSEGUIR LA INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA CON 10 PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE TRÁNSITO AL MERCADO LABORAL ORDINARIO, FACILITANDO LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y DEL EMPODERAMIENTO LABORAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. MEJORAR LAS HABILIDADES PROFESIONALES QUE FACILITEN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL.
2. DESARROLLAR EL EMPODERAMIENTO DE CADA PERSONA PARA PODER AFRONTAR SITUACIONES COTIDIANAS EN EL MERCADO LABORAL.
3. ESTABLECER RELACIÓN DE CONFIANZA ENTRE TÉCNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y PERSONAS PARTICIPANTES

PERSONAS PARTICIPANTES: 10

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. *“La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.*

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborarles para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- *Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.*
- *Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.*

- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.
- 2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.
- 3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.
- 4.- Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

Y especialmente, todo lo dicho lo tratamos abordar a través de las siguientes actuaciones:

- Atención, orientación y acompañamiento sociolaboral.
- Formación sociolaboral.
- Formación ocupacional-profesional con prácticas en empresas.
- Formación en técnicas de acceso al empleo.
- Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Apoyo a la creación y mantenimiento de procesos de autoempleo.
- Promoción, apoyo y/o participación en la creación de estructuras laborales de economía social y solidaria.

(...)

6.- Acciones de orientación a personas desempleadas, en sentido amplio.

- Acciones de orientación para personas trabajadoras en riesgo de desempleo o en situación de mejora de empleo. Y en general, cualquier persona en edad laboral y sea cual sea su situación que muestre interés en la búsqueda activa de empleo.”

B18 LAGUNZAIN. DESARROLLO DEL PROGRAMA LAGUNZAIN ACTIVIDAD PROPIA.

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DESARROLLADA A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

JORNADAS Y TALLERES QUE FOMENTEN EL EMPODERAMIENTO Y LA PRESENCIA EN LA VIDA SOCIAL DE MANERA ACTIVA, DE LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO JORNADAS DE APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS NO PROFESIONALES DE PERSONAS DEPENDIENTES.

PERSONAS BENEFICIARIAS: 36

JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LOS FINES FUNDACIONALES Y ESTATUTARIOS ADAPTADOS A LA LEY 9-2016 del 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- **FINES DE LA FUNDACIÓN, artículo 3. Fines de Interés General:**

Punto 1. “La promoción socio laboral de colectivos desfavorecidos, tales como jóvenes desempleados, personas con altos déficits formativos, mujeres desempleadas, personas mayores

de 45 años, discapacitados, población en riesgo de exclusión social, inmigrantes y cualquier otro que pudiese catalogarse como tal.

La formación y la cualificación de trabajadores que pertenecen a alguno de los colectivos anteriores.

La promoción del empleo y la formación de colectivos desfavorecidos.

Para la consecución de estos fines la fundación podrá realizar por si misma las actividades necesarias o bien mediante terceros”.

Punto 2. Para la consecución de sus fines la Fundación desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

“1.- Promover los cambios necesarios en las personas y en los entornos sociales y laborales para reducir o eliminar las situaciones de desventaja social, siendo tres los principios rectores de nuestro quehacer: normalización, integración y la socialización de las personas objeto de nuestra labor, como:

- Colectivos de personas en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Personas desempleadas, que buscan un primer empleo o que han perdido el que tenían.
- Personas pertenecientes al colectivo de desempleadas de larga duración.

2.- Ofrecer apoyo a las personas en desventaja social, para ayudarles a desenvolverse de manera más ventajosa en su entorno personal, social y laboral, fomentando el desarrollo de sus competencias personales, profesionales y de interrelación, partiendo siempre de sus propias potencialidades, expectativas e intereses.

3.- Trabajar en el entorno social para crear nuevas posibilidades de encuentro entre la persona y la sociedad desde planteamientos de dinamización y desarrollo comunitario.

4.-Facilitar la incorporación de la mujer al empleo ofreciéndole servicios que le posibiliten conciliar la vida familiar y laboral, cuidado de menores y personas dependientes a su cargo para o que se podrán crear y gestionar servicios de cuidado y atención a menores y personas mayores y/o dependientes.

(...)

B19 FORMACIÓN CONTINUA. FORMACIÓN CONTINUA TRABAJADORES/AS ENTIDAD

2. CUANTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2024

TOTALIDAD DE INGRESOS 2024	RECURSOS DESTINADOS A FINES Y ACTIVIDADES FUNDACIONALES	% DE INGRESOS DESTINADOS A FINES FUNDACIONALES
1.257.477,03 €	1.165.580,77 €	92,69 %

BASE DE CÁLCULO: 1.257.477,03 €

RENTA MÍNIMA A DESTINAR (70% DE LA BASE DE CÁLCULO): 880.233,92 €

ALAMEDA DE LAS LLANAS Nº 3 BAJO SESTAO – BIZKAIA CP 48910 Tfno.: 944002280

e-mail: info@fundacionintegrando.com

www.fundacionintegrando.com

TOTAL GASTOS: 1.238.841,6 €

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: 73.260,83 €

(2) RECURSOS DESTINADOS A FINES:

TOTAL GASTOS-TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN= 1.238.841,6 €-73.260,83 €= 1.165.580,77 €

54

Los **Gastos de Administración*)** (D1.2 + D6.2+ D13.2) ascienden **73.260,83 €** lo que representa un **5,91 %** del total de los gastos del año 2024. Y un **5,82 %** de la totalidad de los ingresos de la Fundación en el ejercicio 2024.

***) Cálculo de gastos de administración, en relación a no superar el 20% de la totalidad de los ingresos del ejercicio:**

CÁLCULO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

55

TOMAMOS EL VALOR MÁS ALTO DE LOS DOS:

- 5% FONDOS PROPIOS ó EL 20% DEL CÁLCULO DE LOS DESTINOS A FINES (TOTAL DE LOS INGRESOS DEL EJERCICIO 2024)
 - 5% FONDOS PROPIOS: 11.072,09 €
 - 20 % INGRESOS 2024: 251.495,40 €
 - SE TOMA COMO REFERENCIA EL VALOR MÁS ALTO: 251.495,40 €
 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: 73.260,83 €
 - EL VALOR QUE SE TOMA COMO REFERENCIA PARA QUE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NO LOS SUPERE ES EL RESULTANTE DE RESTAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN AL VALOR QUE SE TOMA COMO REFERENCIA:
251.495,40 €-73.260,83 €=178.234,57 €

LOS 73.260,83 € DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NO SUPERAN LOS 178.234,57 € QUE ES EL VALOR DE REFERENCIA.

RECURSOS EMPLEADOS A FINES FUNDACIONALES: 1.165.580,77 € *)

***) CÁLCULO RECURSOS EMPLEADOS A FINES FUNDACIONALES=TOTAL GASTOS MENOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (1.238.841,60 €-73.260,83 €)**

Por lo que en ningún caso se llega en gastos de administración al 20% de los ingresos netos del año 2024. Y más del 70 % de los ingresos se destinan al objeto social de la Fundación, concretamente el 92,69 % de los ingresos.

3. RELACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE FUNDACIÓN INTEGRANDO.

57

FUNCIONES	2024		2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Resto de directoras/es y gerentes	1	0	1	0
Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	4	17	4	19
Empleados/as contables, administrativas/os y otros/as empleados/as de oficina	0	0	8	10
Totales	5	17	13	29

FUNCIONES	2024	
	Hombres	Mujeres
Resto de directoras/es y gerentes	1	
Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	4	17
Empleados/as contables, administrativas/os y otros/as empleados/as de oficina	0	0
Totales	5	17

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR CATEGORÍA

FUNCIONES	2024
Resto de directoras/es y gerentes	1
Técnicos/as y profesionales científicos e intelectuales y profesionales de apoyo	21
Empleados/as contables, administrativas/os y otros/as empleados/as de oficina	0
Totales	22

4. PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS DE FUNDACIÓN INTEGRANDO

CÓDIGO	PROYECTO	ACTIVIDAD REALIZADA	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DESAGREGADAS POR SEXO		
			MUJER	HOMBRE	NS/NC
A1	DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA: ENKARTERRIAK	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EN ALTA EXCLUSIÓN EN LA ZONA DE ENKARTERRI	10	11	0
A2	UTE EISEP ERANDIO	EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EISEP ERANDIO ACTIVIDAD REALIZADA EN UTE CON LA EMPRESA ACAYA S.L.	56	40	0
A3	SERVICIOS A EISEP ERANDIO	SERVICIOS DE COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO	56	42	0
A4	AYUNTAMIENTO DE SOPELA	ASESORAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA. INSERCIÓN LABORAL.	125	91	0
A6	ZAINDUZ SESTAO 2024	SERVICIO DEL CUIDADO DE LA PERSONA CUIDADORA NO PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE SESTAO. SERVICIOS SOCIALES	18	12	0
A7	PUENTE DE VALLECAS	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN DESEMPLEO O EN MEJORA DE EMPLEO	22	18	0
A8	AYUNTAMIENTO DE TRAPAGARAN	FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DEL	4	8	0

		MUNICIPIO DE TRAPAGARAN			
A9	FORMACIÓN PROYECTOS SINGULARES	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES. FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES E IGUALDAD DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO	18	18	590
A10	PAIL ABANTO Y ZIERBENA 2024	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS O EN MEJORA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE ABANTO Y ZIERBENA	46	40	0
A11	FORMACIÓN RANZARI	FORMAR EN COMPETENCIAS TRANSVERSALES DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO RANZARI.	4	8	0
B1	PAIL 2024	Desarrollo del programa PAIL 2024. Plan para la inclusión social y laboral de 150 personas desempleadas y/o en riesgo de exclusión social de los municipios de ERANDIO, SESTAO, PORTUGALETE, GETXO y la MANCOMUNIDAD DE ENKARTERRI. En colaboración con la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.	85	65	0
B2	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL	18	18	0

B3	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS	18	18	0
B4	NEURRIKOOP	PROYECTO INNOVACIÓN SOCIOLABORAL EN COLABORACIÓN EL DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	1	9	0
B5	LANBIDE ORIENTACIÓN LABORAL	En colaboración con el LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, se desarrollará un proyecto de Orientación Laboral para personas desempleadas. Convocatoria de Orientación General.	485	249	0
B6	LANBIDE ORIENTACIÓN LABORAL	En colaboración con el LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, se desarrollará un proyecto de Orientación Laboral para personas en situación de exclusión social. Convocatoria de colectivos en desventaja.	316	158	0
B8	PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL VOLUNTARIADO	BOLUNTARIOTZA 2024. Revisión y evolución del modelo de voluntariado implementado y creación de un consejo consultivo del voluntariado. En colaboración con la Dirección de Servicios Sociales del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.	35	10	0
B9	@PROXIMATE PORTUGALETE	Programa de apoyo a las personas sin hogar en el municipio de Portugalete. En colaboración con el Ayuntamiento de Portugalete.	1	3	0
B10	AYUNTAMIENTO DE GETXO	SUBVENCIÓN POR MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD AYUNTAMIENTO DE GETXO	20	15	0

B11	AYUNTAMIENTO DE SESTAO	PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA, subvencionados por el área de Acción Social del Ayuntamiento de Sestao. Programas + SESTAO CON SUS MAYORES y JORNADAS DE EMPODERAMIENTO.	20	16	0
B12	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL. DESARROLLADO ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.	18	18	0
B13	DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	DFB LANBERRI INSERCIÓN LABORAL PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS. DESARROLLADO ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.	18	18	0
B14	PROYECTOS SINGULARES 2024-2025	EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO VASCO DE EMPLEO-LANBIRE SE DESARROLLAN 4 PROYECTOS SINGULARES DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS HA DESARROLLAR ENTRE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.	32	16	0
B15	PAIL GETXO 2024	PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DERIVADAS DE LOS SSB DEL AYTO. DE GETXO	15	10	0
B16	PIOME 2024	SERVICIO ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN REALIZADO EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- SEPEPA.	24	40	0
B17	MOVILIDAD SOSTENIBLE 2024-2025	PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL INNOVADOR DE ACCESO AL MERCADO DE LA SOSTENIBILIDAD RECICLANDO Y ARREGLANDO BICICLETAS Y MONOPATINES	1	9	0

		ELECÉTRICOS.			
B18	LAGUNZAIN	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DESARROLLADA A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	22	14	0 
B19	FORMACIÓN CONTINUA	FORMACIÓN CONTINUA TRABAJADORES/AS ENTIDAD	16	3	0
		TOTALES	1.504	977	0

TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN INTEGRANDO EN EL AÑO 2024: 2.481 PERSONAS.

5. TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA DE LA ENTIDAD

PLAN DE IGUALDAD

Ponemos que se ha implementado de una manera consensuada con el patronato y el personal técnico de la Fundación el I Plan de Igualdad de la Fundación Integrando, ya que nace de una vocación de conciencia desde el Patronato como compromiso con la Igualdad enter mujeres y hombres, para que este no sólo se traslade a cada proyecto de la Fundación sino que también lo sea dentro de la propia organización. Aunque la entidad no tienen obligación de tener un Plan de Igualdad registrado, por no tener una plantilla igual o superior a 50 personas, como mandamiento del Patronato se ha desarrollado y consensuado con el comité de Igualdad de la entidad la elaboración y puesta en vigor el I Plan de Igualdad de la Fundación Integrando que tiene una duración del 2023-2027. Plan de Igualdad registrado con código de registro 48100272192025. El Plan de Igualdad está colgado en nuestra página web <https://fundacionintegrando.org/wp-content/uploads/2025/04/PLAN-IGUALDAD-INTEGRANDO.pdf>

CERTIFICACIÓN EN COMPLIANCE. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Compliance o cumplimiento normativo consiste en establecer las políticas y procedimientos necesarios y adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente externa y los compromisos adquiridos de forma voluntaria por la fundación. Todo ello, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Fundación Integrando, a efectos de estructurar un ambiente de prevención, detección y gestión temprana de los riesgos de compliance penal, se vale de un Sistema de gestión de Compliance Penal.

El proceso de implementar un sistema de compliance comienza por el encargo del propio Patronato de la Fundación Integrando a la Dirección de la entidad en el año 2020. Se comienza el proceso con la formación recibida por parte de la Asociación Española de Compliance ASCOM, los meses de octubre a diciembre del 2020. La formación la reciben la persona designada como Compliance Officer y la Dirección de la entidad. Con motivo de los efectos causados por la pandemia en la actividad de la entidad, se centraron todos los esfuerzos en mantener proyectos de intervención social y laboral, dejando en pausa de manera temporal el proceso de implementación del sistema de compliance que ser retoma a finales del 2021 y más concretamente durante el 2022 con la contratación por parte de Fundación Integrando de una persona especializada y formada en compliance, asesora senior certificada para la implementación de sistemas de compliance por la Asociación Española de Compliance ASCOM. Durante el 2022 se implementa el sistema consiguiendo la certificación en noviembre del 2022 por la empresa certificadora ADOK. Concretamente la certificación es en la norma UNE 19601:2017. Con vigencia hasta noviembre del 2025. El sistema de Compliance de la entidad, su certificación, el código de conducta y código ético, la comunicación de las denuncias, protocolo antiacoso en materia laboral y sexual, entre otros documentos que constituyen parte del sistema de Compliance de la Fundación Integrando se pueden consultar, ver, participar de él en la web de la entidad: <https://fundacionintegrando.org/transparencia/compliance/>

En su compromiso por la transparencia el Patronato de la Fundación notifica a la dirección de la entidad, teniendo la aprobación de la compliance officer de Fundación

Integrando, la publicación en la web de la entidad de la memoria de actividad aprobada por el Patronato de la Fundación Integrando.
<https://fundacionintegrando.org/transparencia/>

CERTIFICACIÓN EN CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

64

El mismo compromiso de buena gobernanza de la entidad por parte del Patronato de la Entidad como de la dirección y del personal técnico y voluntario de Fundación Integrando, se implementa durante el año 2022 y conseguida la certificación en calidad y medioambiente a comienzos del 2023. La certificación en calidad en la norma UNE:EN 9001 es una herramienta a mejorar los procesos de intervención social y laboral de la entidad y la certificación en medioambiente en la norma UNE:EN 14001 refuerza el compromiso de la Fundación Integrando con nuestro entorno.

Certificación que tiene vigencia hasta el año 2026 con el alcance en dicha certificación definido como: “Elaboración de proyectos y prestación de servicios en el ámbito de la inserción laboral y la integración social.”.
<https://fundacionintegrando.org/transparencia/calidad-y-medioambiente/>

ACCESO UNIVERSAL A LA MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIOS 2024 y 2023

Para una mayor transparencia de nuestra actividad, hemos colgado en el apartado “Transparencia” de la web de nuestra entidad <https://fundacionintegrando.com/>, el Plan de Igualdad, todas las certificaciones mencionadas anteriormente junto con la memoria de las actividades realizadas a lo largo del ejercicio 2024, así como los de los dos ejercicios anteriores 2022 y 2023, donde se exponen los datos de todos los proyectos desarrollados a lo largo del año y en el que se justifica la actividad de cada proyecto en relación a los estatutos y el objeto social de la Fundación Integrando.